



## ESCRITO DE DENUNCIA

### Datos Generales

Espacio reservado Registro de Entrada

Espacio reservado Registro de Salida

### Datos del Denunciado

**Nombre o Razón Social:** BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. **N.I.F o C.I.F.:** A 28000727

**Actividad:** BANCA **C.C.C.:**

**Domicilio Social:** C/ Rosal nº 54- Bajo.

**Domicilio Centro de Trabajo:** c/ Rosal nº 54 Bajo.

**Localidad:** OVIEDO

**Provincia:** ASTURIAS **Código Postal:** 33009

**Nº de Trabajadores:** 28 **Horario:** 8 a 15 **¿Continúa abierta la Empresa?** SI  NO

### Datos del Denunciante

**Nombre y Apellidos:** MANUEL HERMINIO GARCIA ALVAREZ

**N.I.F o C.I.F.:** ██████████ **N.A.F.:**

**Domicilio:** c/ Uria 36-38 Banco Popular – Comité de Empresa -

**Localidad:** OVIEDO

**Provincia:** ASTURIAS **Código Postal:** 33002

**Teléfono:** 985 22 19 40 / ██████████ **¿Es o ha sido trabajador de la empresa?** SI:  NO:

**Fecha de ingreso:** 20 08 1974 **Fecha de cese:**    **Motivo del Cese:**

Si actúa en nombre de otros trabajadores indique Nombre y Apellidos:

Actúa en nombre y representación de la Sección Sindical de UGT del Banco Popular Español, en calidad de Secretario General de Dicha Sección Sindical. Y Responsable Sectorial de Banca UGT- Asturias.

¿Tiene presentada demanda judicial por el mismo motivo que esta reclamación? SI  NO



De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se informa que el presente formulario contiene datos de carácter personal que se incorporarán a un fichero titularidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y serán tratados con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso, a cederlos a las Instituciones y Organismos previstos en el art. 12 de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de completar su gestión. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido a la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social donde se efectúe el Registro del presente documento.

Según lo establecido en el art 9.1 f) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, el denunciante no tendrá la consideración de interesado en esta fase de actividad inspectora previa sin perjuicio de que, en su caso, tengan tal condición en los términos del artículo 31 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común una vez que se inicie el expediente sancionador o liquidatorio.

**RELATO DE HECHOS:** (Concretar el motivo, acompañando documentación justificativa en su caso)

## 1º) INCUMPLIMIENTO DE JORNADA LABORAL: DIRECCION REGIONAL C/ ROSAL 54- BAJO

El 17 de Diciembre del 2009, los Sindicatos llegamos con el Banco Popular al “**ACUERDO LIBRANZA DE SABADOS**” . en el que se regulan los distintos horarios a los que queda sometida la totalidad de la plantilla. Excepto únicamente las oficinas Popular Max ( punto 7 del Acuerdo) – Oficinas que no existen hoy en la actualidad.

Todas las jornadas posibles- Continuada-Flexible o Partida - tienen en común el que el horario de los Viernes de todo el año es de 8 a 15 horas. Finalizando al unísono la jornada semanal en todos los centros de tgrabajo.

Pese al acuerdo, y en una política de sobreexposición de jornada. El Banco mantiene abiertas las Direcciones Regionales y las Direcciones Territoriales todos los viernes del Año con jornada que va de 8 de la mañana hasta las 7 de la tarde, si bien por las tardes realizan según convenga turnos presenciales. Todo esto, pese a distintos requerimientos (Ver comunicado adjunto, en este sentido, de nuestra sección sindical 18/03/2010 dirigido a la Dirección Regional).

Fundamentan la negativa a cumplir con el horario de 8 a 15 horas, que además es el que tienen reconocido en el Calendario Laboral, en la necesidad de establecer controles por si pudiera pasar “algo” y en realidad ese algo es dar paso para que los demás estén operativos en las distintas oficinas, a puerta cerrada, o estén a disposición de los superiores, para reuniones, controles etc... Añadiendo más horas extra sin control y con fraude a la Seguridad Social.

El 27 de Junio del 2012 , Los Sindicatos suscribimos con el Banco el “ **ACUERDO SOBRE EL PROTOCOLO DE CONVERGENCIA Y HOMOLOGACION DE CONDICIONES LABORALES** “ aplicable a la plantilla resultante de la fusión e integración del Banco Pastor en el Banco Popular. – En dicho acuerdo, en el punto -7- y para evitar discusiones, se aclara que el horario de los viernes incluye a las Direcciones Regionales y a las Direcciones Territoriales.

En Acta de Reunión de fecha 12/06/2013, de comisión mixta del acuerdo, en su última página, se refleja el incumplimiento reiterado por parte del Banco al respecto del horario de los Viernes en las Direcciones Territoriales y Regionales. – *Acta, adjunta, firmada por los sindicatos y la representación de la Empresa-*

## 2º) FALTA DE OBLIGACION LEGAL DE REGISTRO CON HORAS EXTRA QUE REALIZA CADA TRABAJADOR.

Po otra parte el Banco se niega a llevar un registro con las horas que realiza cada trabajador – Ya fue requerido por esa Inspección de Trabajo, y siguen sin comunicarlo y sin hacerlo-, facilitando así una sobreexposición de jornada, camuflada en la facultad que tienen los “Técnicos” para flexibilizar la jornada de acuerdo con las necesidades del servicio – ( Jornada continuada de 8 a 15 o 15.30 horas , más las distintas horas de la tarde)– todo ello sin cotizar como horas extra, y camufladas en fraude de Ley. (Ver informe de esa inspección de Trabajo N/ REF OS nº 33/0001753/12)

Ya está bien, ver que en general nuestras empresas del sector financiero, tras recibir en ayudas 164.000 millones de Euros, la única medida que tienen clara es la de reducir puestos de trabajo 60.000.- y seguir defraudando a la Seguridad Social.

Solicitamos de esa Inspección de trabajo, el que requiera a los responsables de nuestra empresa y proceda a establecer las sanciones correspondientes.

Adjuntamos documentación:

- 1) Acuerdo cierre de los Sábados



- 2) Acuerdo de Homologación e integración de plantilla Banco Pastor- B. Popular.
- 3) Acta comisión mixta de seguimiento 12/06/2013
- 4) Comunicado de la Sección Sindical de fecha 18/03/2010
- 5) Calendario Laboral.

FIRMA DEL DENUNCIANTE

Firmado:.....Manuel Herminio GARCIA  
ALVAREZ.....



**MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL